

## **Importancia de la presencia de las lenguas indígenas en la Educación Pública de México en la 4ª transformación (Propuesta para considerar en la Reforma Educativa)**

Ciudad de México, 10 de febrero de 2019.

El reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural como parte constitutiva del Estado Mexicano exige a las instituciones gubernamentales la generación de condiciones que hagan viable la presencia de las lenguas indígenas nacionales como medios legítimos de interacción en la vida pública nacional. Hacer efectivo dicho reconocimiento constitucional y asegurar su mantenimiento en el país implica, como una de sus principales tareas, **la educación ciudadana plurilingüe e intercultural**, a través del Sistema Educativo Nacional, la comunicación social y las prácticas comunicativas en la vida pública y privada, que habilite a todas las personas mexicanas para la convivencia cotidiana y la realización de trabajos, oficios y ocupaciones, en un contexto de libertad de tránsito y migración. Lo anterior se sustenta internacionalmente en las determinaciones de la UNESCO, expresadas en el documento de orientación: *La educación en un mundo plurilingüe* y en las *Directrices sobre la Educación Intercultural*.

Además, es derecho de los hablantes de lenguas indígenas acceder a la educación obligatoria en su propia lengua y en español<sup>1</sup>; y es derecho de toda comunidad lingüística decidir el tipo de presencia de su lengua en todos los niveles educativos, bien como lengua vehicular, bien como objeto de estudio<sup>2</sup>. Y es obligación del Estado Mexicano impulsar la interculturalidad, el multilingüismo, el respeto a la diversidad y a los derechos lingüísticos<sup>3</sup>.

También es derecho de todas las personas indígenas en lo individual y lo colectivo acceder a todos los servicios, programas, acciones e información pública en sus respectivas lenguas y obligación del Estado Mexicano garantizar este derecho<sup>4</sup>. Y una condición fundamental para alcanzar esto que el Estado haga todo lo necesario para planear, en conjunción con las instituciones de los pueblos y comunidades<sup>5</sup>, presupuestar, operar y asegurar las traducciones con pertinencia lingüística y cultural, incluyendo el himno nacional del español a las lenguas indígenas y nacionales; así como las traducciones de los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas y sus himnos de las lenguas indígenas nacionales al español, a fin de asegurar la comunicación plurilingüe e intercultural de todos los mexicanos.

Con el propósito de sentar las bases para la construcción de un verdadero Estado Mexicano de derecho multicultural y plurilingüe, fundado en la comunicación, el respeto y entendimiento mutuo entre todos los mexicanos que contribuya a erradicar la discriminación étnica, lingüística y cultural, como base para la reconciliación del país, es necesario legislar, reglamentar, presupuestar, operar y asegurar su óptimo cumplimiento, la educación plurilingüe, al menos en tres lenguas: lengua materna nacional, otra lengua nacional y una lengua internacional<sup>6</sup>, a intercultural, para todos los mexicanos.